



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTAS  
Asesoría en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

1698

DECRETO N°

NEUQUEN, 07 SET 1993

**VISTO:**

El Expediente N° 1582- F° N° 39- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 4 y vta. la señora Jueza de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la señora MARIA ISABEL DE LA VEGA al pago de una multa de TREINTA (30) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables previstas en los Artículos 105°) y 106°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Comprobación N° 77449, se comprobó en el Quiosco ubicado en Manzana 7 casa 189 Barrio 1099 Viviendas que el local comercial no se ajusta al rubro habilitado, ya que vende vino, cervezas y azúcar impalpable) y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6 la señora MARIA ISABEL DE LA VEGA presenta recurso de apelación;

Que a fs. 7 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 8. se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 897/92, manifestando que el Acta de Comprobación de fs.1, reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 366°) de la norma legal citada, la interesada comparece en legal tiempo y forma a realizar el correspondiente descargo;

Que a fs. 4 y vta. la señora Jueza de Faltas dicta sentencia condenando a la imputada al pago de una multa de TREINTA (30) módulos más las costas;

Que a fs. 6 la imputada presenta recurso de apelación contra la sentencia condenatoria, manifestando que las botellas de cerveza y vino que estaban den-/  
/// ... 2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2°

tro del freezer eran para el consumo familiar y que no tenía conocimiento de la prohibición de poder vender azúcar impalpable en un quiosco;

Que analizadas las presentes actuaciones, esa Asesoría Legal entiende que la presentación efectuada a fs. 6 carece de todo espectro probatorio, no alcanzando a poseer entidad suficiente para eximirla de responsabilidad ante la infracción cometida;

Que por todo lo expuesto esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que a fs. 8 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la señora MARIA///// ISABEL DE LA VEGA a fs.6 del Expediente N° 1582- Fº. N° 39- Año 1992, contra la sentencia de autos; por carecer de todo espectro probatorio como para eximirla de responsabilidad.-**

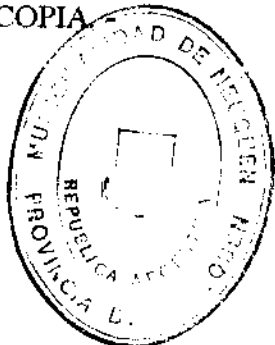
**Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N°1 - a fs. 4 y vta. del Expediente N° 1528 - Fº N° 39- Año 1992, en cuanto condena a la señora MARIA ISABEL DE LA VEGA al pago de una multa de TREINTA (30) módulos más las costas, por violación a las normas de Las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en los Artículos 105º) y 106º) de la Ordenanza N° 3149/86.-**

**Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-**

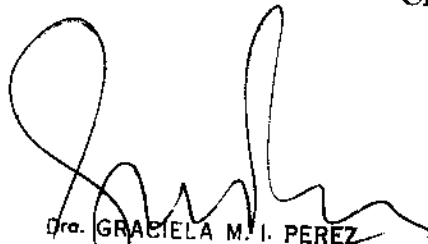
**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías de Medio Ambiente y Ejecutiva .-**

**Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-**

D.C.G.-  
ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
CASADO RIESCO

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén